# Contrato N° 023/2016

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRODISER S.A.I.C. con RUC Nº 80075712-2**, domiciliada en las calles Trebol Nº 9008 c/ Vencedores del Chaco, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liz Giulianna Mabel Cabrera Alfonzo**, con Cédula de Identidad N° **4.702.491**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, detallados a continuación;

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|---|
| 1 | ÁCIDO MURIÁTICO | Ácido Muriático –botella de vidrio de 900ml como mínimo. |
| 4 | BOLSA PARA BASURA. | Bolsa para basura como mínimo de 150 lts. (Paquetes de 10 unid). |
| 10 | ESCOBA LARGA. | Escoba larga para techo, con 4 metros de largo como mínimo. |
| 13 | PALITA PARA BASURA. | Material de plástico, con mango como mínimo de 85 cm de largo. |
| 19 | PAPEL HIGIÉNICO. | Del tipo industrial, de longitud máxima 300 metros por 10 cm, especial para baños públicos. |
| 20 | INSECTICIDA AEROSOL | Insecticida en aerosol para insectos voladores – como mínimo de 400 ml. |
| 21 | INSECTICIDA AEROSOL | Insecticida en aerosol para insectos rastreros – como mínimo de 400 ml. |

**Plan de Entregas:** El plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios es de: tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

*Ing. Liz Cabrera*
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.
(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.
(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.
(j) Certificado de Interdicciones.
(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social
(l) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 10 | 0 | 340 | 30 | 1 | 99 | 550.500 |
| 2016 | 2 | 2 | 10 | 0 | 330 | 30 | 1 | 99 | 6.500.000 |
| 2016 | 2 | 2 | 10 | 0 | 350 | 30 | 1 | 99 | 475.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.384

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 008/2016, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 441/2016.-

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAC
Tel.: 900.727

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ÁCIDO MURIÁTICO | RESPLANDOR | NACIONAL | Unidad | 10 | Botellas | 4.550 | 45.500 |
| 4 | BOLSA PARA BASURA. | ALFA | NACIONAL | Unidad | 100 | Paquetes | 2.900 | 290.000 |
| 10 | ESCOBA LARGA. | GONZALITO | NACIONAL | Unidad | 10 | Unidad | 15.000 | 150.000 |
| 13 | PALITA PARA BASURA. | GONZALITO | NACIONAL | Unidad | 10 | Unidad | 6.500 | 65.000 |
| 19 | PAPEL HIGIÉNICO. | ALFA | NACIONAL | Unidad | 1000 | Unidad | 6.500 | 6.500.000 |
| 20 | Insecticida Aerosol | MATIRIS | NACIONAL | Unidad | 18 | Unidad | 12.500 | 225.000 |
| 21 | Insecticida Aerosol | MATIRIS | NACIONAL | Unidad | 20 | Unidad | 12.500 | 250.000 |
| | | | | | | | Precio Total: | 7.525.500 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.525.500 (Guaraníes siete millones quinientos veinticinco mil quinientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de celebración del presente contrato hasta la fecha 31 de Diciembre de 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados deberán ser entregados en la División de Almacén de Insumos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA, sito en Mcal. Estigarribia Km. 11 Ruta 2. En el plazo de tres días hábiles a la fecha de emisión de la orden de compra.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

*Ing. Liz Cabrera*
Directora
Prodiser
Tel.: 900.727

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá exceder un plazo de treinta días contados de la fecha de culminación de la vigencia del presente contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.E.C.
Tel.: 900.727

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

**14.1 EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

**14.2** Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

**15. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**15.1 EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

**15.2 EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

**16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.**

**16.1** El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 11 AGO 2016.

**Sra. Liz Giulianna Mabel Cabrera Alfonzo**
Por PRODISER S.A.I.C.
Proveedor
*Ing. Liz Cabrera*
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

**Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis, MAE.**
Decano
Contratante

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A